

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS DE ESPECTÁCULOS FAMILIARES Y ESCOLARES DE MÚSICA Y DE ARTES ESCÉNICAS Y DE TALLERES ESCOLARES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA SU PROGRAMACIÓN EN LABORAL CIUDAD DE LA CULTURA

EL PROYECTO

La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias (en adelante la “SPGP”) tiene encomendada la gestión de varios equipamientos culturales, turísticos y deportivos de la región, entre ellos Laboral Ciudad de la Cultura en Gijón/Xixón.

Desde Laboral se ofrece una programación recurrente y variada para todo tipo de público (adulto, familiar, escolar, etc.), tanto de espectáculos musicales como de artes escénicas, entre otras disciplinas, además, ofrece un programa de actividades para escolares ofreciendo como alternativa fuera del aula a los centros educativos de toda la región, entre otros proyectos, talleres didácticos que se llevan a cabo en las distintas instalaciones de la Laboral.

Tanto las artes escénicas como la música son un producto cultural y una manifestación artística que contribuye al desarrollo económico, la creación de empleo y el mantenimiento de la diversidad cultural y por ello es una de las manifestaciones culturales propuestas para la programación familiar y escolar de Laboral Ciudad de la Cultura, con lo que se pretende, además, generar una oferta artística diversa y de calidad, fomentar el desarrollo de los hábitos y el consumo culturales entre los distintos públicos en su entorno más cercano y dar a conocer la diversidad de géneros y formatos artísticos.

La realización de los talleres escolares busca un doble objetivo: por un lado, dar a conocer el trabajo de profesionales de diferentes ámbitos como la ciencia, la historia, la literatura, arquitectura, el arte, etc. y por otro, acercar al alumnado de la región una programación de actividades didácticas de calidad que puedan servir como complemento a los contenidos impartidos en el aula.

En base a lo expuesto, la SPGP promueve una convocatoria para seleccionar espectáculos de las diferentes disciplinas de artes escénicas (teatro, danza, circo, magia y teatro de objetos y títeres), así como proyectos musicales interpretados por bandas y/o solistas musicales, y talleres escolares de diferentes tipologías promovidos por profesionales de distintos ámbitos. A partir de la selección se conformará un registro de espectáculos diverso y representativo del máximo número posible de disciplinas de las artes escénicas y la música, que servirá para realizar la programación familiar y escolar de Laboral Ciudad de la Cultura para el curso 2026-2027, así como un registro de talleres prácticos variados de diversas disciplinas para completar el programa escolar 2026-27.

La sede que acogerá las actividades objeto de esta convocatoria es Laboral Ciudad de la Cultura (Gijón/Xixón), poniendo a disposición de lo/as profesionales interesados/as en este proyecto tanto el Teatro o Paraninfo (en el caso de espectáculos) como diferentes salas (en el caso de los talleres), que se elegirán en función de los requisitos del espectáculo/taller presentado y de la disponibilidad del espacio para cada fecha.

Todos los espacios propuestos cumplirán la legislación vigente en materia de seguridad y la referida a prevención de riesgos laborales.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de proyectos artísticos de música y artes escénicas, así como de proyectos varios de talleres escolares para su posterior programación en Laboral Ciudad de la Cultura dentro del programa VAMOS! 2026-2027.

Los talleres escolares se celebrarán bajo reserva previa de los centros educativos, en fechas a acordar entre Laboral y lo/as profesionales seleccionados/as.

Mediante la presente convocatoria se establecen las bases y requisitos que regirán la misma, así como el procedimiento para la selección de los espectáculos y talleres que integrarán este listado con respecto a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

2.- PUBLICACIÓN Y PUBLICIDAD

La presente convocatoria y bases, así como la resolución del procedimiento, serán publicadas en la página web de Laboral Ciudad de la Cultura (laboralciudaddelacultura.com), sin perjuicio de los medios complementarios de difusión que la SPGP estime oportuno utilizar.

3.- SOLICITANTES

Podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Desarrollar su actividad principal en el ámbito de la investigación o programación de actividades culturales, didácticas, educativas y artísticas.

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Estar dados de alta en la Seguridad Social y en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y acreditar la solvencia técnica requerida antes del inicio de a actividades en caso de que el proyecto resulte seleccionado.
- Las personas que lleven a cabo la actividad y estén en contacto con los grupos infantiles, deberán de presentar el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de forma previa a la realización de la actividad.

Dicha documentación deberá presentarse **en el momento en que se notifique que el proyecto ha resultado seleccionado**, y de forma previa al inicio de las actividades.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS QUE PUEDEN CONCURRIR A LA PRESENTE CONVOCATORIA

Las características que habrán de reunir las propuestas son las siguientes:

GÉNERO:

- Espectáculos: tienen cabida en esta convocatoria espectáculos de las siguientes manifestaciones artísticas: música, teatro, danza, circo, magia, teatro de objetos y títeres y de formatos, estilos y público objetivo variados.
- Talleres: los proyectos podrán versar sobre cualquier disciplina o temática con vinculación a los contenidos educativos impartidos en los centros escolares: literatura, astronomía, matemáticas, nuevas tecnologías, ciencia, arte, historia, naturaleza, biología, medio ambiente, arquitectura, idiomas, etc.

PÚBLICO OBJETIVO:

- En el caso de espectáculos: familiar, juvenil y alumnado de los distintos ciclos de Infantil / Primaria / Secundaria.
- En el caso de los talleres escolares: alumnado de los distintos ciclos de Infantil / Primaria / Secundaria.

LENGUA: se aceptarán proyectos de actividad en castellano, asturiano y eonaviego (gallego-asturiano), inglés y francés.

NÚMERO DE PROYECTOS POR PROFESIONAL O ENTIDAD: el número final de proyectos a contratar vendrá determinado por el presupuesto máximo disponible. El máximo de propuestas para concurrir a esta convocatoria por profesional o entidad es de **2** proyectos en el caso de los espectáculos y **5** en el caso de los talleres escolares.

MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS: cada profesional o entidad aportará los medios técnicos (de los que no disponga la sede) y humanos (músicos/as, actores, actrices, personal técnico...) que sean necesarios para la representación/concierto/actividad, así como los materiales fungibles en caso de necesitarlos (talleres escolares).

TEMPORALIDAD Y FECHAS: las actividades se programarán a lo largo del próximo curso escolar 2026-27, en fechas a acordar entre ambas partes durante la jornada lectiva (de lunes a viernes en horario matinal) en el caso de los talleres y funciones escolares y, en domingo en caso de las funciones familiares.

En el caso de los talleres escolares, una vez comunicadas y difundidas entre los centros escolares la programación y fechas, se dará un plazo de reserva de hasta 7 días antes de la fecha de ejecución prevista de la actividad. En caso de no producirse ninguna reserva por parte de los centros educativos, el taller se anulará sin que haya lugar a contraprestación económica alguna. En caso de mutuo acuerdo entre las partes, también se podrá intentar buscar una fecha alternativa para aplazar la actividad.

PRESUPUESTO MÁXIMO POR PROYECTO:

- Espectáculos. Se establece un precio máximo por actividad para concurrir a esta convocatoria de:
 - Función familiar: 2.500 € + IVA
 - Función familiar + función escolar en día inmediatamente posterior a la función familiar: 4.000 € + IVA
- Talleres escolares. Se establece un precio máximo por actividad para concurrir a esta convocatoria de 500 € + IVA

DERECHOS DE EXHIBICIÓN: cada profesional o entidad deberá contar con los derechos de propiedad intelectual para exhibir o mostrar el proyecto que proponga. La SPGP correrá a cargo con los gastos de derechos de autor que se generen por la exhibición de los **espectáculos** que resulten seleccionados, de acuerdo, a las condiciones establecidas por la SGAE (Sociedad General de Autores y Editores) o por la entidad gestora de los citados derechos.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se deberán presentar a través de la web <http://panel.asturiesculturaenrede.es>

Los interesado/as podrán presentar proyectos de espectáculos, de talleres escolares, o de ambos.

Documentación a presentar:

- 1º. Declaración responsable conforme al modelo establecido en el ANEXO I.
- 2º. Dossier del proyecto (espectáculo/taller).
- 3º. Currículum del profesional o entidad que presenta el proyecto.
- 4º. Descripción pormenorizada de las necesidades técnicas necesarias (no aportadas por la entidad que concurre a la convocatoria), si fuesen necesarias.
- 5º. Fotografía/s ilustrativa/s del proyecto.
- 6º. Enlace a vídeo (en el caso de espectáculos).
- 7º. Guía didáctica del espectáculo (si ya la tuviese).

La hora y fecha límite de presentación de las solicitudes serán las **12:00 horas del día 29 de mayo de 2026**.

6.- VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS, CATALOGACIÓN Y SELECCIÓN

La valoración de los proyectos o propuestas presentadas se realizará, de acuerdo con los criterios fijados en las presentes bases, desde el área de Gestión de Espacios de Laboral Ciudad de la Cultura, integrada por:

- Lourdes Prendes García-Barrosa, Jefa del Área de Gestión de Espacios de Laboral Ciudad de la Cultura.
- Silvia Álvarez Solís, Técnica del Área de Gestión de Espacios de Laboral Ciudad de la Cultura.
- Verónica Ruíz Gutiérrez, Técnica del Área de Gestión de Espacios de Laboral Ciudad de la Cultura.

Se podrá solicitar de lo/as interesado/as cuantas aclaraciones, información o documentación complementaria sea necesaria para la correcta valoración de los proyectos.

La resolución se comunicará a los interesado/as antes del 15 de julio de 2026 y se publicará en la web de Laboral (laboralciudaddelacultura.com).

Criterios de valoración. Se calificarán las propuestas presentadas como “Seleccionadas” y “No seleccionadas”, valorando su adecuación a los siguientes criterios:

-Interés cultural y/o artístico del proyecto. Se valorarán especialmente la calidad didáctica y carácter novedoso del proyecto, y se tendrá en consideración el grado de elaboración, detalle y concreción de la propuesta, así como la originalidad de la misma.

-Se tendrá especial consideración con aquellas propuestas que fomenten la igualdad y la diversidad, que utilicen un lenguaje inclusivo, que promuevan una mayor visibilidad de la mujer, y/o que propongan discursos desde la identidad de género.

-La formación, experiencia y trayectoria de profesionales y entidades implicadas en el desarrollo de los proyectos.

-Viabilidad técnica, económica y rigor presupuestario. La adecuación del precio al número de profesionales involucrados y los medios técnicos y materiales que se aportan.

Una vez valorados todos los proyectos, se publicará un informe indicando qué espectáculos/talleres escolares han sido “Seleccionados” y “No seleccionados”, conformando un catálogo de espectáculos y talleres escolares que se incorporarán definitivamente a la programación de Laboral Ciudad de la Cultura para el curso 2026-2027, y se contactará con los/as profesionales de los proyectos seleccionados para encajar las fechas de las actividades.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Una vez confirmada la selección y adjudicación del proyecto, los seleccionados deberán presentar en el plazo requerido la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante. Si el solicitante fuese persona jurídica se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para empresarios/as individuales y personas físicas será obligatoria la presentación de la fotocopia del DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro presentarán Documento Nacional de Identidad y poder. Dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

- Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: alta en un epígrafe relacionado con el objeto de la convocatoria referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o bien certificado de situación con respecto a dicho impuesto emitido por la Agencia Tributaria.
- Certificación positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificación positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Principado de Asturias.
- Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

NOTA ACLARATORIA:

Estarán exentos de presentar el impuesto de actividades económicas aquellos proyectos seleccionados que se encuentren en el supuesto de exención del impuesto sobre el valor añadido que se establece en el artículo 20. Uno. 26º de la LEY 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido: “Los servicios profesionales, incluidos aquéllos cuya contraprestación consista en derechos de autor, prestados por artistas plásticos, escritores, colaboradores literarios, gráficos y fotográficos de periódicos y revistas, compositores musicales, autores de obras teatrales y de argumento, adaptación, guion y diálogos de las obras audiovisuales, traductores y adaptadores”.

Las solicitudes que, habiendo sido propuestas para realizar su proyecto, no acrediten dentro del plazo establecido el cumplimiento de las obligaciones requeridas o no presenten la documentación en plazo, podrán ser descartadas.

8.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Una vez acreditados los requisitos de participación se formalizarán los correspondientes contratos. El plazo para la formalización de estos contratos dependerá de la fecha de realización de la actividad, debiendo siempre formalizarse al menos 7 días antes de la fecha en que tendrá lugar dicha actividad. El transcurso de ese plazo sin que llegue a formalizarse el contrato por causas imputables al solicitante provocará la caducidad de la solicitud, la pérdida de los derechos que hubieran podido corresponderle y la exclusión de su proyecto del catálogo de la programación de Laboral.

9.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS

En caso de resultar seleccionada su propuesta, los/as profesionales o entidades se comprometen a:

- Llevar a cabo el proyecto en las fechas, horas y términos convenidos.
- Facilitar a la SPGP una guía didáctica del espectáculo para hacer llegar a los centros escolares de forma previa a la celebración del espectáculo.
- Poner a disposición de la SPGP los materiales gráficos y audiovisuales a su alcance para facilitar la promoción y difusión del evento.
- Difundir a través de sus medios información sobre la actividad (web, redes sociales, mailing, etc.) y colaborar con la SPGP en la atención a los medios de comunicación en caso de que sea necesario.
- Aceptar el uso del nombre del profesional, asociación y/o empresa para acciones promocionales o de comunicación del proyecto.
- Presentar la documentación que resulte de aplicación según la legislación vigente en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales.

10. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de un proyecto a esta convocatoria supone la aceptación automática y completa a las presentes bases.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.con NIF n°.....

En nombre propio

En representación de la empresacon NIF

n°en calidad de

En relación con la solicitud de participación en la convocatoria para la selección de propuestas para la elaboración de un catálogo de actividades didácticas y lúdicas y su posterior programación en equipamientos culturales y deportivos del Principado de Asturias **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:**

1.- Se encuentra en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), bajo el epígrafe _____ correspondiente a _____.

2.- No está incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Ostenta la titularidad de los derechos de explotación del proyecto que presenta a la convocatoria

Y para que así conste y surta sus efectos ante la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU, firma la presente solicitud y declaración responsable

En _____ a ____ de _____ de 2026

Fdo. _____

(firma del solicitante o representante legal)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.U.
Finalidad	Participación en la programación de espectáculos familiares y escolares y de talleres escolares en Laboral Ciudad de la Cultura dentro del programa VAMOS! 2026-2027.
Legitimación	Consentimiento del interesado.
Destinatarios	Los datos podrán ser utilizados por el personal adscrito a la SPGP.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: https://www.turismoasturias.es/aviso-legal